



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



10 de Junio del 2024

Señor:

OLEANDER PUJOLS SOTO

CED: 402-2227465-2

Sus Manos. -

Distinguido Señor:

Por medio de la presente nos estamos dirigiendo a usted con la finalidad de informarle que ha sido designado para laborar en esta Institución como **COMO ENCARGADO DE PLANEAMIENTO ULBANO** a partir de la fecha.

Favor presentar por la Oficina de Recursos Humanos de la Institución para que reciba las instrucciones de lugar.

Atentamente,

Pedro Alberto Castillo
Pedro Alberto Castillo
Alcalde Municipal



*Ocho mil / 7500
2024
78,000.00
Pedro A. Castillo*

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



RESOLUCIÓN NO. 006/2025

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo plantea en su Considerando Décimo Segundo que los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que la ley núm.368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos en su artículo Núm. 16 otorga el ordenamiento territorial a nivel municipal a los gobiernos locales, en coordinación con las sectoriales del gobierno localizada en su territorio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 126 manda que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano fue creada desde el año 2020 en esta Alcaldía, forma parte de estructura organizativa aprobada en el año 2024, como una de las unidades sustantiva y operativa, encargada de llevar a cabo el proceso de planificación y organización del territorio, con el apoyo y coordinación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD). Además, con otros actores de incidencia en la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento (OPU) desde su creación ha venido desarrollando sus funciones en aras de fortalecer los objetivos propuestos por la Alcaldía de Sabana Larga, elaborando y aplicando instrumentos que contribuyen al ordenamiento del territorio propiciando la participación de la sociedad en las tomas de decisiones que procuran el desarrollo del municipio.

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601

SAJL 70-

L.B.T.C

PAEC

M.O.C.S.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La ley 4-98 -06 que crea el Sistema Nacional Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Sabana Larga, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar, como al efecto ratifica, la **Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)** del Ayuntamiento de Sabana Larga Provincia San José de Ocoa, creada en el año 2020 y plasmada en la estructura organizativa de la Institución, aprobada en el año 2024 con funciones de carácter operativa.

SEGUNDO: Publicar en el mural y página web Alcaldía, así como el envío a las instituciones que la requieran a los fines de informar oportunamente la importancia de su ratificación.

DADA: en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sabana Larga, Provincia San José de Ocoa, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.


Pedro Alberto Castillo Casado
Alcalde Municipal


Tomas Antonio Alvarez Troncoso
Regidor


José Altigracia Ortiz Lorenzo
Regidor




Luis Bautista Tejeda Castillo
Regidor Presidente


Lic. Marlon Oreste Catalina Sánchez
Regidor


Lcda. Seneyda Lilibel Minyety
Secretaria Concejo Regidores

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601